S/. 3'500.000,00
Debo indicar que se desconoce el funcionamiento de los dos bienes antes detallados.
SUMA UN TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.
Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo total por tratarse del primer señalamiento, debiendo consignar el 10% del valor ofertado en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
Fernando Granja Lanas
Secretario
Hay un sello
rt/32186/A.C.

JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha el día martes veinte y dos de Junio del presente año (1.999) desde las catorce a las dieciocho horas, tendrá lugar el remate de los bienes inmuebles que a continuación se detallan.
UBICACION: Los bienes inmuebles materia del presente avalúo se encuentran ubicados en El Centro Comercial Albán Borja locales comerciales número 018, y 019 de la planta baja del Centro Comercial Albán Borja ubicado en el Kilometro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la Ciudad de Guayaquil. Provincia del Guayas, cuyos linderos, medidas y superficie son:
LOCAL No. 018 DE LA PLANTA BAJA
NOROESTE: La acera con 8,50 metros.
NORESTE: Con el local No. 019 con 12,725 metros
ESTE: Con local No. 019 con 6,01 metros
SURESTE: Con el corredor principal que da N-4 con 4,225 metros
SUROESTE: Con el local No. 017 con 17,025 metros.
EL LOCAL NO. 018 en mención tiene Mezzanine cuyos linderos son:
NOROESTE: Con exteriores con 8,50 metros.
NORESTE: Con el local No. 019 con 10 metros 50 centímetros.
SURESTE: Con vista a la planta baja de este local con 8,50 metros
SUROESTE: Con Mezzanine del local No. 017 con 10,50 metros.
Este local tiene en su planta baja un área de 136,85 metros cuadrados. Y en su Mezzanine un área de 89,25 metros cuadrados.
Al local Comercial No. 018 antes descrito le corresponde una alícuota o cuota de condominio del 0,80% del terreno sobre el que se levanta el Centro Comercial Albán Borja.
LOCAL No. 019 DE LA PLANTA BAJA.
NORTE: Con local M y corredor en 6,01 metros
SUR: Con corredor principal Núcleo M en 6,01 metros
ESTE: Con corredor en 6,01 metros
OESTE: Con local No. 018 en 6,01 metros
Este local no tiene Mezzanine y el área de planta baja es de 36,12 metros cuadrados. A este local comercial designado con el No. 019 le corresponde un alícuota de 0,13% del terreno sobre el que se levanta el Centro Comercial Albán Borja.
Los locales comerciales anteriormente detallados se encuentran adhacientes entre si en la planta baja del Centro Comercial Albán Borja, el mismo que se encuentra ubicado en la zona comercial de la Ciudad de Guayaquil. los locales comerciales materia del presente avalúo y en si todo el Centro Comercial esta construido en hormigón armado, cubierta de estructura de hierro, los terminados son de buena calidad, incluido aire acondicionado.
Los locales comerciales No. 018 y 019 tienen baño independiente cada uno de los mismos. Las ventanas y puertas son de aluminio y vidrio, mientras tanto que las divisiones de la Farmacia se mediante del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Predio adquirido por Pedro Pablo Tatayo, casado con Julia Elena Tipantaxi, mediante compra a Blanca Guillermina Quitachanin Guachamín y Jaime Rodrigo Tipán Guacolante, según escritura celebrada el 15 de Noviembre de 1989 ante el Notario Dr. Jorge Martínez, inscrita el 11 de Diciembre de 1990.
Los cónyuges Pedro Pablo Tatayo y Julia Elena Tipantaxi para garantizar la Cristóbal Alberto Montero Reese, constituyen en primera hipoteca el inmueble antes descrito, mediante escritura protocolizada el 28 de marzo de 1994, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 16 de Enero de 1995.
Predio que tiene la siguiente linderación:
Norte: Terrenos de Reymundo Cabrera
Sur: Camino Público (Calle empedrada)
Este: Terrenos de Humberto Cruz; talud.-
Oesta: Propiedad de Humberto Merizalde, hay de José Allauca.
Lote de terreno de forma regular, con un nivel superior a la calle en + 2.50 m. y de igual manera tiene un talud de + 3.000 m. con relación al lindero oriental; plano, con cultivo de maíz y habas; de acuerdo con los datos de la escritura de Pág. 4 del Proceso tiene una área de 1.300 m2: no dispone de obras de infraestructura, ni servicios; la calle es empedrada, hay servicio de agua y luz en el sector; no tiene construcción alguna, se valora a razón de 25.000 c/m2 lo que da un valor total de S/. 32'500.000.
SON: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.
Se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo total por tratarse del primer señalamiento, en cheque certificado o dinero en efecto.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
J. Ejecutivo
2050-95-GB
Hay un sello
rt/32616/A.C.

R. DEL E.
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, se va a llevar a cabo el remate del bien inmueble que a continuación se detalla:
JUICIO DE EMBARGO Y REMATE No. 1686-96-J.A.
1. Denominación del predio y ubicación. he visitado el predio materia del juicio, el mismo que se haya ubicado en la parroquia San Rafael, calle Av. General Rumiñahui en el Centro Comercial "Plaza Paris". Del cantón Rumiñahui.
2. Infraestructura de servicios públicos. El sector se encuentra dotado de una infraestructura de primer orden, cuenta con servicios públicos como: Alcantarillado, Agua Potable, Luz Eléctrica, Teléfono, Transporte, además está dotado de una infraestructura vial de primer orden como las Av. General Rumiñahui, Av. General Enriquez y Autopista a los Chillos.
3. Equipamiento urbano.- Son aquellos espacios destinados a servicios comunitarios. El sector conocido como el Triángulo es una zona exclusivamente comercial y bancaria sobresaliendo el Banco del Pichincha, Agencia el Comercio, etc. Si tomamos en consideración su área de influencia a pocos minutos encontramos Balnearios como: Agua y Montaña, El Tingo; Iglesias, Centros Deportivos.
4. Características Potenciales.- Uno de los parámetros fundamentales para su valoración es la potencialidad que presentan

Un el baño a una altura de 1.20 m. Tiene un revestimiento de azulejo económico blanco.
Puertas.- cuenta con 2 puertas, la principal de aluminio negro y vidrio blanco de 4mm.; la del baño de madera ordinaria.
Ventanas.- de aluminio negro y vidrios de 4mm., dividido en 2 cuerpos tanto la ventana frontal como lateral.
Pisos.- baldosas de cerámica en su totalidad de 30 x 30 cm., incluyendo en el medio baño.
Muebles.- tiene una división interior de madera ordinaria de 90cm. de alto por 5m. Lineales.
Obras Exteriores.- cerramiento frontal de bloque, con una puerta de hierro principal para entrada y salida de vehículos y peatones. Cuenta con un área de parqueo y su piso es adoquinado.
7. Valor.- Luego de haber analizado algunos indicadores que valoran y revalorizan el espacio (terreno), como los elementos (materiales) que se utilizaron en la construcción procedemos a dar un valor del terreno, como también de la edificación.
Hablamos de un costo real partiendo de lo que en los momentos actuales significa en términos de ocupación, puesto que el valor se fia ido modificando mucho en los últimos años, además para el costo de la construcción hemos tomado como precios referenciales a los de El Distrito Metropolitano de Quito.
Por medio del análisis de estos parámetros llegamos a la conclusión que el costo por m2 son los siguientes:
Local Comercial.-
30.60m2 x S/. 3'000.000,oo =
S/. 91'800.000,oo
Total avalúo
S/. 91'800.000,oo
El presente remate se efectúa bajo las normas previstas por el Capítulo I, Título LX, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello
rt/33313/A.C.

R. del E.
JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del inmueble que se detalla a continuación, ese día se lo hará desde las catorce horas hasta las dieciocho horas del día martes 25 de mayo de 1.999.
DETALLE DEL BIEN A REMATARSE:
UBICACION
El inmueble materia de ésta diligencia tiene la siguiente ubicación:
CALLE: Calle Manuela Cañizares
NUMERO: S/N Edificio Calahorrano Hnos. Departamento B2
SECTOR: Centro
CANTON: Esmeraldas
PROVINCIA: Esmeraldas
LINDEROS Y MEDIDAS:
NORTE: Departamento A2 en 12.17 m.
SUR: Calle Manuela Cañizares en 12.17 m.
ESTE: Hotel Diana y pozo de agua comunitario 11.15 m.
OESTE: Sra. Amelia Navas en 11.14m.
SUPERIOR: Sr. Reyna
INFERIOR: Sr. Caza
AREA NETA: 130.04 m2
ALICUOTA: 18%
AVALUO: S/. 91'028.000.oo (700.000/m2)
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE
. El inmueble se encuentra en un área urbana consolidada.
. Tiene todos los servicios de infraestructura: luz, agua potable, alcantarillado, elc.
. Calles asfaltadas, aceras de hormigón.

consequentemente se indemnizará de la ocupación, conducción, almacenamiento y conexas.
PROCESO No. 980-99-ME
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito febrero 24, 1.999; 14h16.- VISTOS.- La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por Efraín Muñoz Cumbal y Segundo Melchor Viera Puente, Presidente y Vicepresidente, respectivamente de la Directiva provisional de los Moradores del sector denominado Comunidad Alchipichi, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Tumbaco, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia.
El peticionario presente en esta Agencia la Carta Topográfica en Escala 1:50.000 del lugar del nacimiento de las aguas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. Atenta la Acción de Personal No. 1171, de 6 de Noviembre de 1998, el Lic. César Torres Dávila, actúe como Secretario en la presente causa.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Lic. Miguel Espinosa Ochoa
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CNRH.
Hay un sello
rt/32377/A.C.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES ALTAR CUCHO Y ATACUNGA, EN TODO SU CAUDAL, PARA SERVICIO DOMESTICO, ABREVADERO Y RIEGO DE LOS PREDIOS DE LOS PETICIONARIOS, UBICADOS EN LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES DE TUMBACO Y PIFO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Lic. Camilo Ponce Gangotena, Carlos Milton Llulluna Pineida y otros.
DEMANDADO: Director del INEFAN
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes Altar Cucho y Atacunga, en todo su caudal, para servicio doméstico, abrevadero y riego de los predios de los peticionarios, ubicados en las jurisdicciones parroquiales de Tumbaco y Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, establecimiento de servidumbres.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito noviembre 26, 1998.- Las 14h50.- VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por el Lic. Camilo Ponce Gangotena, Carlos Milton Llulluna Pineida, Micaela Pica Cuascota y otros, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya

VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por el Lic. Camilo Ponce Gangotena, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Chilogallo. Cítese al Lic. José Adalberto Valleas Arboleda, Gerente o representante Legal de la Corporación Ecuatoriana de la Vivienda COREVIP, en el lugar que se indicarte. Incorpórese al proceso la documentación que adjunta. Se da por legitimada la personería del compareciente, a virtud del nombramiento presentado. El compareciente, presente en este Despacho la carta topográfica del IGM, en escala 1:50.000, del lugar de ubicación de las aguas solicitadas. Tómese nota del casillero judicial señalado; así como la autorización otorgada a su Abogado Patrocinador.- NOTIFIQUESE.- f). Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes.
Lic. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
ctd.
Hay un sello
rt/32379/A.C

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LAS LAGUNAS EXISTENTES EN EL CAJAS, QUE SON CAPTADAS POR TUBERIA POR LA COMUNA LA FLORENCIA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUPIGACHI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA:
EXTRACTO
ACTOR: Jorge Alberto Villalba Jiménez.
DEMANDADO: Roberto Caltiguiín, Presidente de la Comuna La Florencia.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las Lagunas del Cajas, que son capladas por tubería por la Comuna La Florencia, perteneciente a la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, para uso doméstico.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito marzo 23, 1999.- Las 10h50.- VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por el señor Jorge Alberto Villalba Jiménez, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese también al señor Roberto Caltiguiín, Presidente de la Comuna Florencia. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Tupigachi, comisionándose esta diligencia como la citación al señor Teniente Político de la indicada parroquia. El compareciente presente en esta Agencia la Carta Topográfica del IGM en Escala

CAMPO CAZA FRIOS." publíquese por una sola vez por la prensa.- Hecho se proveerá lo que fuere legal.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo, Juez.
Lo que comunico al público en general para fines de Ley.-
Lcdo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
rt/S.F.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL
Se pone en conocimiento que esta Judicatura se ha presentado la solicitud de aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal efectuada por los señores: MANUEL HIPOLITO JARAMILLO ROSALES y MERCEDES LLANLLAN, ante el Notario

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de Mayo de 1999, las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente petición en calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal la petición referida presentada por Daniel Abisai Cisneros Aguirre y Ricardo Bermeo Dávila es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia publíquese por una sola vez el extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial "NEOCOMPU" en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Hecho que sea se resolverá lo pertinente.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo, Juez.
Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUANOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUANOR S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.01060 de 3 MAYO 1999.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- ...Todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con su objeto social en la prestación de servicios y asesoría en las áreas mencionadas, así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para trabajos dentro del cumplimiento de su objeto social, formando asociaciones..."

Además se reforma el siguiente Artículo:

"ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación de la compañía, tanto legal como judicial y extrajudicial le corresponde ejercer al Presidente..."

Quito, 3 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/10119/A.B